

Algunos Receptores de Estatus de Protección Temporal (TPS) que Tienen Órdenes de Remoción o Deportación que Buscan Ajuste de Estatus con USCIS

Si usted es un receptor de TPS con una orden de remoción o deportación que viajó y regresó con un documento de permiso adelantado mientras estaba bajo la protección de TPS y USCIS no tiene jurisdicción sobre su solicitud de ajuste de estatus debido a la orden de remoción o deportación, y:

1. tiene la intención de solicitar ajuste de estatus;
2. presentó una solicitud de ajuste de estatus con USCIS; o
3. USCIS le denegó el ajuste de únicamente porque USCIS no tiene jurisdicción sobre su solicitud o lo denegó únicamente por falta de jurisdicción e inadmisibilidad (para lo que había exención, pero no se presentó o adjudicó la solicitud para la causal de inadmisibilidad eximible), entonces:

Usted puede solicitarle a la Oficina del Asesor Legal Principal de ICE (vea [Discreción Procesal y la Oficina del Asesor Legal Principal de ICE](#)) que considere unirse a una Moción Conjunta para Reabrir el procedimiento para cancelar la orden de remoción (o deportación).

Si su orden de remoción (o deportación) se cancela como se describe anteriormente, o si ya ha solicitado ajustar su estatus con USCIS y se le ha denegado únicamente por falta de jurisdicción, o por falta de jurisdicción e inadmisibilidad (cuando una exención estaba disponible pero no se presentó o adjudicó la solicitud por la causal de inadmisibilidad eximible), puede presentar un nuevo [Formulario I-485, Solicitud para Registrar Residencia Permanente o Ajustar Estatus](#), o comenzar las gestiones para reabrir su solicitud denegada de ajuste de estatus con USCIS en cualquier momento según los procedimientos habituales para presentar una moción para reabrir en el [Formulario I-290B, Notificación de Apelación o Moción](#). Debe escribir "TPS Removal Order" en la parte superior de la primera página de su Formulario I-290B para ayudar con la identificación y evitar el rechazo por no presentar a tiempo. USCIS aceptará Mociones para Reabrir que no hayan sido presentadas a tiempo, si cumplen con los requisitos anteriores. Cualquier persona en litigio sobre esta base puede trabajar a través del representante del gobierno en el litigio.

Si usted necesita asesoría legal sobre su caso de inmigración, asegúrese que la persona que lo ayuda está autorizada para proporcionar asistencia legal. Solo un abogado o un representante acreditado que trabaja para una organización reconocida por el Departamento de Justicia puede darle asesoría legal. Los "notarios", notarios públicos, consultores y empresas de inmigración no pueden darle asesoría legal sobre inmigración a menos que sean proveedores de servicio autorizados. Visite las páginas web de USCIS para obtener información sobre cómo [Encontrar Servicios Legales](#) y [Evitar Estafas](#).